

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se faculta al consultor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores para suscribir convenios de colaboración académica con la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado, A.C., y el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACION ACADEMICA CON LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y COMPARADO, A.C. Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

ROSARIO GREEN MACIAS, Secretaria de Relaciones Exteriores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 26, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o., 5o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de la Secretarías de Estado podrán delegar facultades de sus respectivos atributos en funcionarios subalternos de conformidad en lo establecido en su reglamento interior correspondiente.

Que el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en funcionarios de la dependencia, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular las facultades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia.

Que el artículo 8o., fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece que es atribución del Oficial Mayor, suscribir todos los convenios y contratos que celebre la Secretaría, conforme a los lineamientos de su Titular y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración. Esta atribución, previa autorización del Secretario podrá ser delegada al servidor público que para tal efecto señale el Oficial Mayor.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9o. de su Reglamento Interior, la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene por objetivo, elaborar los dictámenes y resolver las consultas que sobre derecho internacional público y privado, o extranjero, le requiera el Secretario o los que éste acuerde para otras áreas de la Secretaría;

Que los Convenios de Cooperación Académica que se pretenden celebrar tienen por objeto, establecer bases generales de colaboración para la realización de actividades conjuntas en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica internacional.

Que en tal virtud y con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 5o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás relativos y aplicables de los citados ordenamientos legales, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se faculta al Consultor Jurídico, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para suscribir un Convenio de Colaboración Académica con la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado, A.C. y otro con el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario Green Macías**.- Rúbrica.